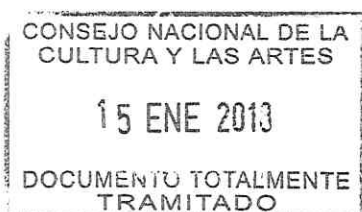




FIJA LA NO SELECCIÓN DE PROYECTO EN CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, LÍNEA CIRCULACION REGIONAL, ÁMBITO DE FINANCIAMIENTO REGIONAL, CONVOCATORIA 2018



EXENTA N° 00055

PUERTO MONTT, 15 ENE. 2018

VISTOS:

Estos antecedentes: Actas de Comités de Especialistas de fecha **11 de enero de 2018**, en relación a la línea de **Circulación Regional**, referida al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito de financiamiento regional, Convocatoria 2018;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°19.891, creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines, y que, para cumplir dichos objetivos, la Ley ha creado el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones, asignándose los recursos del Fondo a proyectos seleccionados mediante concurso público.

Que, el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en su artículo 5° dispone que la asignación de los recursos del Fondo a los proyectos deberá realizarse por concurso público cuyas bases determinarán el contenido de las respectivas convocatorias a presentar proyectos si éstas son de ámbito nacional o regional y si se orientan a una o más líneas de funcionamiento del Fondo.

Que, el mismo Reglamento, en su artículo 35, agrega que las bases fijarán las condiciones, plazos de postulación y requisitos de la misma; se establecerán los formularios obligatorios para los proyectos y presentaciones en que deberán constar, al menos, el nombre del proyecto, individualización del responsable, fecha de recepción y material que se adjunta; se señalarán los criterios de evaluación que en cada caso se emplearán y la ponderación que habrá de darse a estos; las garantías para asegurar el adecuado desarrollo de los mismos; y en general, todas las materias necesarias para llevar a cabo los concursos y seleccionar proyectos acordes a los objetivos del Fondo y sus líneas de funcionamiento, así como todas las demás materias que el reglamento establece como parte de los concursos

Que, el Directorio del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en sesión de fecha 28 de noviembre de 2014, resolvió la aprobación de la propuesta para el diseño del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Línea de Circulación regional,

Convocatoria 2018, aprobándose sus bases mediante Resolución Exenta N° 2097 de fecha 30 de octubre de 2017, de este Servicio.

Que, de conformidad a lo dispuesto en la normativa reglamentaria, el Directorio Nacional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, designó a las personas que integrarán la Comisión de Especialistas que deba intervenir en la evaluación, selección y adjudicación de recursos a proyectos que concursen a la línea mencionada, designación que fue formalizada por esta Dirección Regional mediante Resolución Exenta N° 539 de 2017.

Que, en cumplimiento del procedimiento concursal, y en relación a las postulaciones admisibles, la Dirección Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes Región de Los Lagos, entregó los proyectos a la Comisión de Especialistas encargada de la etapa de evaluación y selección, quien, en virtud de sus facultades, según consta en acta de fecha 11 de enero de 2018 resolvió no seleccionar los proyectos folios 467938, 467908, siendo necesaria la dictación del respectivo acto administrativo.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Ley N° 21053, que aprueba el Presupuesto del Sector Público, año 2018; en la Resolución N° 268 que delega facultades en funcionarios que indica y deroga Artículo Segundo de Resolución 106 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, y; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 2097, de 30 de octubre de 2017, que aprueban las Bases de Concursos Públicos, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Resolución Exentas N° 539 de 2017; de esta Dirección Regional, que fija nómina de integrantes de Comité de Especialistas y de Jurado, relativa a los concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional, Convocatoria 2018, línea **Circulación Regional**; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE la no selección de siguiente proyecto en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatoria 2018, en la línea Circulación Regional , conforme consta en Acta de Comité de Especialistas de **11 de enero de 2018**

FOLIO	LÍNEA	NOTA	RESPONSABLE	TITULO DEL PROYECTO
467938	Línea Circulación Regional 2018	52.20	Susana Maria Brown Lopez	Las Raíces del Silencio
467908	Línea Circulación Regional 2018	48.00	Héctor Rodrigo Velásquez Mella	Encuentro Teatral en 3 actos

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Dirección Regional, lo resuelto en esta resolución, a los postulantes individualizados en los artículos primero, vía correo electrónico que contenga una copia de esta resolución y copia del Acta de Comité de Especialistas de fecha 11 de enero de 2018 del respectivo concurso público, la que forma parte de los antecedentes de la presente resolución exenta.

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE por la Dirección Regional, a través del Área respectiva, las medidas de comunicación de resultados conforme se regula en las respectivas bases de concurso.

ARTÍCULO CUARTO: VERIFÍQUESE por la Dirección Regional en coordinación con el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas del Servicio, que:

- a) Los responsables de los proyectos seleccionados no se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes;
- b) Los responsables de los proyectos seleccionados no sean representantes legales de personas jurídicas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes;
- c) Los responsables de los proyectos seleccionados no tengan como representantes legales de personas naturales que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes;
- d) Los proyectos den cumplimiento a los requisitos señalados en las Bases de Concurso para postular y ser asignatario de recursos.

En caso de existir responsables en alguna de estas situaciones señaladas en las letras a), b) y c) precedentes y que no se dé solución a dichos problemas administrativos o que exista algún incumplimiento de Bases de conformidad en la letra d), dichos responsables o proyectos, quedarán eliminados de la selección automáticamente, lo que será certificado por la respectiva Dirección Regional.

ARTÍCULO QUINTO: CERTIFÍQUESE, por el Área respectiva de esta Dirección Regional, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, de acuerdo al principio de economía procedimental establecido en el artículo 9° de la Ley N° 19.880, la Cédula Nacional de Identidad y el nombre de los responsables indicados en el artículo primero en caso que hubiese algún error en su individualización.

ARTÍCULO SEXTO: TÉNGASE PRESENTE que conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en los artículos primero y segundo precedentes, les asiste el derecho de interponer en contra de la presente resolución recurso de reposición y/o superior jerárquico dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos a contar de la notificación ordenada en el artículo tercero, sin perjuicio de los demás recursos que establezca esta ley. Se hace presente que, conforme la Ley N° 19.880, dicha notificación se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda.

ARTÍCULO SEPTIMO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología "Fija selección" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; además, regístrese por esta, regístrese por esta Dirección Regional en la tipología "Fondart Regional" en la categoría "Nómina de beneficiarios de Programas Sociales" de la sección "Subsidios y Beneficios", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la Secretaría Administrativa y Documental, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE


ANA MARIA CERDA ROMO
DIRECTORA (s) REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGION DE LOS LAGOS

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA.
- Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- Departamento de Fomento a las Artes y las Industrias Creativas, CNCA.
- Secretaría Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes CNCA
- Sección de Coordinación Regional, CNCA
- Sección de Gestión Interna, Dpto. de Fomento de las Artes e Industrias Creativas
- Departamento de Administración General, CNCA.
- Sección de Recursos Financieros, CNCA.
- Secretaría Administrativa y Documental, CNCA
- Dirección Regional, región de Los Lagos, CNCA (Con copia al Digitador/a de Transparencia Activa)
- postulantes individualizados en el artículo primero: susanabrowne@gmail.com,
coordinadorcrapmontt@gmail.com



Acta de sesiones del Comité de Especialistas

Línea Circulación Regional

En su Modalidad única

CONVOCATORIA 2018

Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes

Ámbito regional de financiamiento

En Puerto Montt, con fecha 11 de enero de 2018, de conformidad a lo establecido en las bases de concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Línea Circulación Regional, convocatoria 2018, aprobada por resolución exenta N° 2097, de 2017 de este Servicio, con sus modificaciones, si corresponde, y en conformidad con la ley N° 19.891 (Ley del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes) y su Reglamento, se levanta el acta que fija los acuerdos de las sesiones de trabajo del Comité de Especialistas, compuesto por:

CARLOS EDUARDO ULLOA DROGUETT, Rut [REDACTED] (Presente)

Dominique Rammsy Sanchez Rut [REDACTED] (Presente)

Sara Peña Manriquez Rut [REDACTED] (Presente)

Se deja constancia que, se cuenta con el quórum necesario para sesionar, de conformidad con la normativa que rige el presente concurso.

Los integrantes del Comité de Especialistas, previo al inicio de sus sesiones de trabajo, fueron informados debidamente acerca de las normas de probidad y abstención establecidas en los artículos 52 y 53 de la Ley N° 18.575, y en el artículo 12 de la Ley N° 19.880, respectivamente.

PRIMERO:

Los integrantes de la comisión de especialistas decidieron por unanimidad que su presidente será doña Dominique Rammsy Sanchez Rut [REDACTED]

SEGUNDO:

El Comité Procedió a evaluar, seleccionar, según corresponda de conformidad a los criterios establecidos en las bases de concurso, expuestos a continuación:

Modalidad de Difusión y Circulación:

Criterios de evaluación	Ponderaciones
Curriculum	20%
Viabilidad técnica	40%
Aporte artístico-Cultural	40%

Concluida la evaluación y Selección de los proyectos, el Comité deja constancia que

- a) El análisis de fortalezas y debilidades de cada proyecto individual, y el puntaje y fundamento de la evaluación y selección de los proyectos postulados, se encontrara disponible en el sitio web <http://www.fondosdecultura.gob.cl/>. Asimismo, el fundamento de asignar un monto menor al solicitado, en los casos que así proceda, se encuentra en la misma página web.

- a) Se deja constancia que los proyectos: folio 467938, titulado, LAS RAÍCES DEL SILENCIO: Una obra de resistencia al olvido ", Responsable SUSANA MARIA BROWNE LÒPEZ, Rut [REDACTED] monto solicitado de \$ 8.736.097, Folio 467908, titulado, "Encuentro Teatral en 3 actos", Responsable Héctor Rodrigo Velásquez Mella, Rut [REDACTED] monto solicitado de \$8.184.992. -, No han sido seleccionados en la actual convocatoria de Circulación Regional de concurso convocatoria 2018.

TERCERO:

Siendo el día 11 de enero de 2018, se cierra la última sesión. Firma la presente acta:


Dominique Rammsy Sanchez
Rut [REDACTED]